MUNICIPALIDAD de PUERTO ADELA
DEPARTAMENTO de CANINDEYÚ
RUC 80105674-8

CREADO SEGÚN DECRETO LEY N°6098 DE FECHA 14/06/2018

E-MAIL: municipalidaddepuertoadela@hotmail.com

AVDA MCAL LÓPEZ y CALLE "A"

RESOLUCIÓN I.M. Nº. 027/2.021.
(VEINTISIETE BARRA DOS MIL VENTIÚN)

POR LA CUAL SE CONCEDE EL PERMISO PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS, A SER EJECUTADO POR LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO ADELA – DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ. ----------

OBRA/S A SER EJECUTADA/S

Nº	OBRA/S	UBICACIÓN
1.	**OBRA:** Construcción de Baños Sexados – Techo de Tejas.	Escuela Básica Nº.1579 – Puerto Adela.
2.	**OBRA:** Construcción de Tinglado c/Piso de Hº.	Escuela Básica Nº.1579 – Puerto Adela.
3.	**OBRA:** Construcción de Baños Sexados – Techo de Tejas.	Colegio Nacional Herminia C. de Leite -Puerto Adela.

VISTO:

La necesidad de Aprobar las Planillas de Computo Métricos presentadas por el Arq. Hugo Alcaraz, según Exp. Nº078 de fecha 06/07/2021; y Autorizar la Ejecución de los Proyectos que obran en la Planillas de Cómputos; y,

CONSIDERANDO:

Que, la **Ley Nº620/76 Art. 26 y Ley Nº3966/10 Orgánica Municipal**, establecen atribuciones y competencia con relación a la Planificación Física y Urbanístico de la ciudad, y Art. 51º; refiere: *El propietario del inmueble interesado en construir, ampliar o reformar un edificio presentará a la municipalidad el proyecto de obra, los planos y planillas de costos, quien será considerado constructor de la obra salvo prueba de los contrario.*

Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas.

Que, conforme a la **Ley Nº 3966/2010 ORGÁNICA MUNICIPAL**, establece que en materia de Administración General, es competencia de la Intendencia: Art. 51 inc. b) *Promulgar ordenanzas y resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso vetarlas.*

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PUERTO ADELA,

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

Art. 1º. : **APROBAR** los Planos de Obra y Planilla de Cómputos Métrico, para la construcción de obras que antecede en el cuadro demostrativo de **Obra/s a ser Ejecutada/s**; profesional firmante: Hugo C. Alcaraz Garay con Reg. MOPC Nº2.381.

Art. 2º. : **AUTORIZAR** la construcción de dichas obras descriptas, que se efectuará dentro del municipio de Puerto Adela, conforme al exordio de la presente Resolución.

Art. 3º. : **COMUNÍCAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Puerto Adela, 06 de julio de 2.021. -

EDGAR GABRIEL GAMARRA
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO ADELA

AGAPITO S. MELGAREJO DÍAZ DE VIVAR
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO ADELA